CONTRATO Nº 34 /16
LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre el Ministerio de la Defensa Publica con domicilio en Avenida Artigas 2136 c/ San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. Noyme Yore Ismael,** en su carácter de **Defensora General**, con **Cédula de Identidad N° 251.422**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por otra parte el **Sr. Federico Vera Mendoza,** con **Cédula de Identidad N° 1.626.749**, con domicilio en la calle Presbítero Adolfo Zaracho N° 162 c/ Pedro N. Ciancio – Barrio San Blas - Caazapá, República del Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta Invitación y Anexos;

(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

(d) Resolución de Adjudicación N° 465 /2016 y la respectiva notificación de la adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la la calle Presbítero Adolfo Zaracho N° 162 c/ Pedro N. Ciancio – Barrio San Blas - Caazapá, individualizado como ***Cta. Cte. Catastral N° 22-0022-17***, con una superficie total de 660 m^2, que será destinado para local del Ministerio de la Defensa Publica de la ciudad de Caazapá.----------

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", objeto del gasto específico Subgrupo 251 "Alquiler de Edificios y Locales", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ministerio de la Defensa Pública para el ejercicio fiscal 2016 por Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" a los efectos de proceder al pago de las cuotas que corresponden a dicho año y con relación a las cuotas que correspondan a otros ejercicios fiscales se realizaran las previsiones presupuestarias necesarias para que los pagos que afecten a los ejercicios fiscales siguientes sean previstos y comprometidos en dichos presupuestos, hasta la suma total de Gs. 240.350.000.- (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta Mil) pagaderos en cuotas mensuales de Gs. 12.650.000.- (Guaraníes Doce Millones Seicientos Cincuenta Mil) por 19 (diez y nueve) meses, esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 302.638.----------

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación N° 09/2016, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 12.650.000.- (Guaraníes Doce Millones Seiscientos Cincuenta Mil) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.

El monto total del presente contrato es de Gs. 240.350.000.- (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta Mil) IVA incluido.----------

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 19 (diez y nueve) meses a partir del 01 de junio del 2016 hasta 31 de diciembre de 2017 que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El pago por la Locación del Inmueble objeto de la presente Locación, será financiado con los recursos del Rubro 250 "Alquileres y Derechos", de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2016 están contemplados en la Ley 5.554/2016 "Que aprueba el Prepuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016" y los pagos correspondientes al ejercicio 2017, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias del mismo año conforme al Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

El reajuste del canon, que no deberá ser superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente. Artículo 46 de la Ley N° 2051/03).----------

SEXTA:

a) Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El Pago del servicio de agua potable, el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.----------

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.----------

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes mayo de 2016.----------

Sr. Federico Vera Mendoza	*Abog. Noyme Yore Ismael*
Propietario	**Defensora General**
LOCADOR	**LOCATARIO**